



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

### OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

#### RESOLUCION DIRECTORAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°928-2023-OAF-MPLC

Quillabamba, 12 de diciembre del 2023.

**VISTOS:**

Informe N°497-2023-UP-SRA/MPLC, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio; informe N°1948-2023-FTA-E-OAF-MPLC, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Director (e) de administración y Finanzas – MPLC; Informe Legal N°01491-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y 195° modificados por las Leyes N°27680 y N°30305, de Reforma Constitucional señalan que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972, ley orgánica de municipalidades en su artículo 41. acuerdos Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Así, como en su ARTÍCULO 59. disposición de bienes municipales Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, en su numeral 25 del artículo 9 señala lo siguiente de la ley orgánica de municipalidades Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Artículo 9.- Gobiernos regionales y gobiernos locales Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, mediante la resolución de gerencia municipal N°378-2020-gm-mplc, de fecha 09 de octubre del 2020, se aprueba la directiva N°003-2020-mplc, denominada “directiva de control y disposición de bienes estatales, en cuyo numeral 7. Procedimientos para la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, señala: (...) “la venta por subasta pública se realizará en cumplimiento por el procedimiento establecido en la directiva N°001-2015/SBN, procedimientos para la venta de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas.

Que, mediante el informe N°497-2023-UP-SRA/MPLC, de fecha 05 de diciembre del 2023, emitido por el jefe de la unidad de patrimonio, remite bases administrativas para aprobación de subasta pública, los bienes a ser subastados fueron dados de baja mediante resolución administrativa N°639-2023-OAF-MPLC, que mediante su primer artículo aprueba la “baja patrimonial y contable de 1005 bienes de propiedad municipal, por la causal de excedencia y/o reparación onerosa, chatarra, obsolescencia técnica y falta de idoneidad del bien”, el cual está organizado en 35 lotes con un valor de tasación de S/. 80.142.94 (ochenta mil ciento cuarenta y dos con 94/100 soles), así como se detalla el cronograma en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023		PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL EL PERUANO	14 Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2023		DIARIO EL PERUANO
DISTRIBUCIONES DE BASES PRECIO DE VENTA S/. 5.00 (PREVIO PAGO OF. DE RENTAS)	18 Y 19 DE DICIEMBRE DEL 2023	08:30AM – 13:00 14:30PM – 17:30	UNIDAD DE PATRIMONIO (4TO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

### OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGISTRO DE POSTORES	18 Y 19 DE DICIEMBRE DEL 2023	08:30AM - 13:00 14:30PM - 17:30	MESA DE PARTES DE PALACIO MUNICIPAL Y/O MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA MPLC
EXHIBICIÓN DE LOTES A SUBASTAR	19 Y 20 DE DICIEMBRE DEL 2023	08:30AM - 13:00 14:30PM - 17:30	AV. GENERAL GAMARRA S/N - ESTADIO MUNICIPAL
ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN	21 DE DICIEMBRE DEL 2023	10:00AM	AV. GENERAL GAMARRA S/N - ESTADIO MUNICIPAL
CANCELACIÓN DE DEL PRECIO DE VENTA	22 Y 26 DE DICIEMBRE DEL 2023	08:30AM - 13:00 14:30PM - 17:30	AV. GENERAL GAMARRA S/N - ESTADIO MUNICIPAL
ENTREGA DEL LOTE	22 Y 26 DE DICIEMBRE DEL 2023	08:30AM - 13:00 14:30PM - 17:30	AV. GENERAL GAMARRA S/N - ESTADIO MUNICIPAL

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0006- 2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Con estas consideraciones, estando a lo normado y conforme a la delegación de facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acto de Disposición, bajo la modalidad compra venta por Subasta Publica Presencial N°001-2023-MPLC, de los 35 lotes conforme al Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 05 de diciembre del 2023, que formara parte integrante de la presente Resolución valorizados en S/. 80,142.94 (ochenta mil ciento cuarenta y dos con 94/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, la fecha para llevar a cabo la compraventa por Subasta Pública para el 21 de diciembre del 2023 a horas 10:00 a.m. en Gral. Gamarra S/N Estadio Municipal, del Distrito de Santa Ana, asimismo, APROBAR las Bases Administrativas de la Subasta Publica Presencial N°001-2023-MPLC.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** la Mesa Directiva para el presente procedimiento, encargado de llevar a cabo la Subasta Publica Presencial, de la siguiente manera:

**PRESIDENTE** LIC. SONIA ROJAS ALEGRÍA – JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO  
**INTEGRANTE** CPC. JARRY CALSINA CHÁVEZ – CONTROL PREVIO DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
**INTEGRANTE** TEC. YESICA ZURITA HURTADO – ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente resolución, a cada uno de los miembros de Mesa Directiva y demás entes administrativos de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a Ley, asimismo, NOTIFICAR a la Oficina de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Provincial de La Convención para su participación como veedor.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la PUBLICACION de la presente en el PORTAL WEB de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
C.P.C Felix Torres Apaza  
DNI 44804171 MAT-03-4543  
DIRECTOR (R) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC.  
OFIC  
OCL  
ARCHIVO  
AMP